



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2008 - CMPP.

Puno, 29 de Abril del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con oficio N° 00452-2008-D-HR-"MNB"-RED DE SALUD-PUNO, la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, solicita apoyo para la "Campaña de vacunación de la Hepatitis B", emitiendo disposiciones que permitan fortalecer acciones a desarrollarse dentro de esta campaña;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 1°, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; concordante con lo dispuesto en el Art. 7° de ésta norma, al establecer que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa...";

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades en materias de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud y realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, en este sentido el gobierno municipal de Puno, debe otorgar el apoyo a la Red de Salud del ámbito provincial, para el desarrollo de la "campaña de vacunación de la Hepatitis B", por cuanto, con su implementación se busca reducir y eliminar la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, debiendo declararla de interés local;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR DE INTERÉS LOCAL, la "Campaña Nacional de Vacunación Contra la Hepatitis B" en todo el ámbito la Provincial de Puno.

Artículo Segundo.- INVOCAR a toda la población, en especial a los padres y madres de la Provincia de Puno, vacunar a sus hijos que tengan entre dos a diecinueve años de edad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y al Programa Especial del Policlínico Municipal y su difusión a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO



Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde